

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-009-2026

Manizales, 01 de julio de 2026.

Señores

MAXIMO S.A.S

NIT 901584141-4

ELIANA MARCELA ARANGO

Representante legal

De manera atenta, nos permitimos comunicar que, de conformidad con el informe de evaluación en firme, publicado en la plataforma SECOP II, con ocasión de la invitación pública AMCSC-SMC-009-2026, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas ha decidido aceptar de manera expresa la oferta electrónica presentada por el oferente **MAXIMO S.A.S** con NIT 901584141-4, representado legalmente por la señora **ELIANA MARCELA ARANGO** identificado con C.c. 30.338.814; junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, anexo al contrato electrónico de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

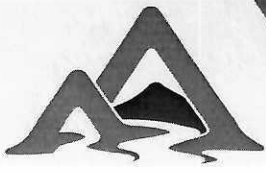
PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Sistema de Clasificación	Código	Descripción
UNSPSC	80111508	Programas de reconocimiento de servicios
UNSPSC	90101600	Servicios de banquetes y catering
UNSPSC	80111500	Desarrollo de recursos humanos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ACTIVIDAD	COMPONENTES TÉCNICOS REQUERIDOS	CANT
Reconocimiento por Cumpleaños	Celebración individual de cumpleaños de funcionarios. <ul style="list-style-type: none">Suministro y entrega de detalles institucionales para Cumpleaños, consistente en la entrega mensual de tarjeta y souvenir a definir con el supervisor.	10
Día Nacional del Servidor Público	<ul style="list-style-type: none">Capacitación: Organización de jornada de capacitación y reflexión "Taller de ética y liderazgo"Catering: Almuerzo especial (entrada, plato fuerte, postre, bebida) hidratación y refrigerio.	10
Cena de Amor y Amistad	Cena de Amor y Amistad <ul style="list-style-type: none">Logística integral para cena completa en locación interna o restaurante.	10
Fondo de Formación Externa	<ul style="list-style-type: none">Facilitación del acceso a un (1) curso de formación externa anual por funcionario, previa validación del área de Talento Humano.	10



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-009-2026

Jornada de Capacitación Integral enfocada en el Ser y el Liderazgo Personal	<ul style="list-style-type: none">Contratación de una jornada de capacitación integral enfocada en el ser y el liderazgo personal, que incluya la entrega de elementos de apoyo y recordación asociados a la actividad formativa para cada servidor público.	10
Novena de Aguinaldos	<ul style="list-style-type: none">Suministro de catering navideño tradicional (cena y refrigerios típicos de navidad) para el personal del Área en nuestra sede.	10
Jornada de Integración	<p>Lugar:</p> <ul style="list-style-type: none">Parque temático a una distancia aproximada de 95 a 105 kilómetros, clima cálido, dedicado a la cultura cafetera, con más de 35 atracciones mecánicas y culturales, incluyendo teleférico y montañas rusas.<ul style="list-style-type: none">- Pasaporte Múltiple (22 Atracciones Ilimitadas, 5 Limitadas)- No paseo a caballo- Guía Coordinador- Asistencia médica nacional para colombianos <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none">Microbús con capacidad de 10 puestos o más para ida y regreso en el horario estipulado desde el Terminal de Transporte de hasta el sitio del evento y viceversa, trayecto aproximado de 2 horas 30 minutos. Hora de salida: 6:30 am Hora de regreso: 4:30 pm <p>El vehículo debe contar con todos los seguros necesarios para los traslados</p> <p>Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none">Refrigerio am: desayunoAlmuerzo especial a la carta en restaurante dentro o aledaño al parque.Refrigerio p.m.Hidratación permanente (agua/bebidas) durante el trayecto y la estancia.	10

Notas:

- El oferente deberá contar con domicilio en la jurisdicción del Área Metropolitana (Manizales, Villamaría, Neira, Palestina) con la finalidad de cumplir con la agilidad en la entrega de los productos y requerimientos.
- Previo a que el contratista inicie la producción de los artículos o programación de eventos, se deberá contar con la aprobación por parte del supervisor.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y decretos reglamentarios, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

- Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el documento contractual, los estudios previos y la invitación pública, aceptando que la ejecución se realizará mediante el sistema de monto agotable.

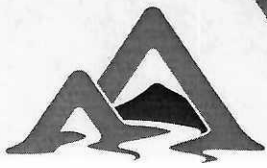


ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-009-2026

2. Colaborar con la Entidad en cualquier requerimiento, aclaración o contingencia que ella solicite formalmente durante el plazo de ejecución.
3. Comunicarle a la Entidad, de manera inmediata y por escrito, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, de orden público, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la normal ejecución del contrato o la estabilidad de los precios pactados.
4. Cumplir con las directrices, metodologías y lineamientos que la Entidad defina para la entrega de los bienes y permitir que se efectúe el seguimiento, auditoría y monitoreo al cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor designado.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.
6. Adjuntar a cada factura o cuenta de cobro parcial la certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado por ley) o por el contador público y el representante legal, con la cual acredite de forma inequívoca el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el periodo que se está cobrando.
7. Designar de su personal operativo y comercial a una persona o coordinador que se encargará de atender en forma directa, preferente y oportuna las órdenes de pedido y requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Reportar formalmente la cuenta bancaria activa de la cual sea titular, autorizando expresamente al AMCSC para realizar los pagos o transferencias electrónicas que le correspondan en cumplimiento del contrato.
9. Proveer a sus trabajadores y personal de distribución de todos los equipos, herramientas, vehículos y elementos de protección necesarios para la correcta y segura ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales eventos, así como a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas legales pertinentes.
11. Aportar de manera oportuna y proactiva todos los documentos de control de inventarios, saldos de ejecución y actas necesarias para la liquidación del contrato, dentro de un término de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
12. Asumir de forma exclusiva el pago de los salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate o utilice para la ejecución de las actividades de cargue, transporte y entrega, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, tasas, estampillas, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas con ocasión del contrato.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y las que se deriven de la ley comercial y civil aplicable al suministro de bienes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto contractual conforme el cronograma de actividades de la entidad.
2. Todas las actividades serán coordinadas con el supervisor del contrato.
3. Prestar apoyo logístico a las diferentes actividades, suministrar los materiales y elementos necesarios para cada una.
4. Suministrar y entregar en la sede de la entidad los souvenirs y tarjetas personalizadas para los cumpleaños de los 10 servidores, así como los detalles conmemorativos para el Día de la Madre y del Padre, los cuales el diseño debe estar aprobados por el supervisor.
5. Cumplir estrictamente con las normas de manipulación de alimentos y condiciones de seguridad.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-009-2026

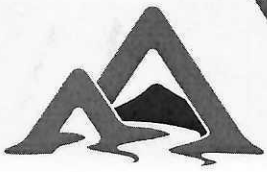
6. Organizar de manera integral la Cena de Amor y Amistad y la sesión de la Novena de Aguinaldos, la logística de integración, incluyendo reserva de locaciones y catering.
7. Proveer para la jornada de integración un vehículo de modelo no superior a 10 años, con aire acondicionado, silletería reclinable y todas las pólizas de seguro (SOAT, contractual y extracontractual) vigentes.
8. Facilitar el acceso a un (1) curso de formación externa anual por funcionario, previa validación del área de Talento Humano.
9. Coordinar y ejecutar las sesiones de capacitación enfocadas en el liderazgo personal y el taller de ética pública programado por la entidad.
10. Garantizar el suministro de alimentación (desayunos, almuerzos especiales y refrigerios) según los menús y cantidades acordadas para cada jornada de bienestar.
11. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual con sus debidos ítems en la forma indicada por la entidad

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - AMCSC

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.
2. Suministrar en forma oportuna la información y/o documentación solicitada por el contratista en el marco del cumplimiento de sus funciones, incluyendo el listado actualizado de los 10 servidores públicos, fechas de cumpleaños, resoluciones de aprobación de cursos y la programación de jornadas especiales de bienestar.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto, verificando el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales como requisito previo para cada pago.
4. Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas, de acuerdo con la ejecución de los hitos o actividades del Plan de Bienestar y hasta agotar el presupuesto asignado.
5. Actuar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales para asegurar el éxito del programa de estímulos e incentivos.
6. Suministrar de manera oportuna la información técnica, logos institucionales para los souvenirs y cualquier material pedagógico o institucional necesario para el desarrollo de las capacitaciones y entregas de incentivos programadas.
7. Facilitar el acceso a las instalaciones físicas de la sede administrativa y áreas requeridas para el desarrollo de las actividades que se determinen realizar en sitio, tales como las sesiones de formación o las Novenas de Aguinaldos.
8. Brindar las directrices sobre los protocolos internos de seguridad, horarios de atención y lineamientos institucionales del Plan de Bienestar que el personal del contratista deba seguir durante la ejecución de las actividades o eventos.
9. Definir los criterios técnicos para la selección de los cursos de formación externa y validar la pertinencia de las propuestas presentadas por el contratista antes de su contratación.
10. Revisar y aprobar los informes de ejecución y soportes de calidad presentados por el contratista como condición necesaria para la certificación del cumplimiento y trámite de facturación.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial para dicho contrato será por **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.960.000 M/CTE) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-009-2026

El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, realizará los pagos a través de actas parciales mensuales, sobre los equipos suministrados previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato. EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en los aportes de seguridad social integral y parafiscales, conforme lo exige la 1150 de 2007.

Los requisitos exigidos para el pago son:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.
- Certificado bancario.
- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°023 de 2026, expedido por la Unidad Administrativa y Financiera.

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Área Metropolitana Centro Sur de Caldas a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

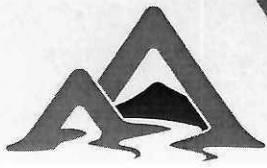
OCTAVA-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1 % del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

NOVENA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-009-2026

previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA – CADUCIDAD: El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

1. Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
2. Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
3. Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
4. Por incumplimiento de EL (A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas se hace inconveniente para la continuación del mismo.
5. Cuando a juicio del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
6. Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A).
7. CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
8. Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
9. Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
10. Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
11. Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la AMCSC con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas con Nit. 901.913.641-8, que cubra los siguientes riesgos:

Dentro del proceso de selección, se deberán constituir las siguientes garantías:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-009-2026

Calidad del servicio	Calidad del servicio a suministrar	10%	Equivalente a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Garantizar el pago de prestaciones sociales	5 %	Equivalente a la duración del contrato y tres (03) años más.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

DÉCIMO SEGUNDO – LIQUIDACIÓN: Para efectos de liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a los dispuesto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMO TERCERO - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Unidad Administrativa y Financiera, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Atentamente,

FELIPE ARRUBLA ARCILA
DIRECTOR (E)

ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS

Proyectó:
VANESA GÓMEZ
Profesional Jurídica